

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref: Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante No. 110014003020-2020-00663-00

Vista la actuación surtida y los escritos que anteceden, el Juzgado **DISPONE**:

1° Tiénese y reconocese al Dr. LUIS EDUARDO CORTINA PEÑARANDA como apoderado judicial de la SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL, en la forma y términos del poder conferido según la documental obrante a folios 200-271 del cuaderno digital a quien se tiene por notificado del auto de apertura de liquidación patrimonial

2° Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes, la manifestación realizada por la apoderada de REFINANCIA S.A.S., obrante a folio 305 de este libelo digital.

3° **REQUERIR** al Dr. WILLIAM ERNESTO TÉLLEZ CASTIBLANCO, para que aporte copia legible de la consignación allegada, en virtud que la obrante a folio 512 de este cuaderno no es legible; y; una vez aportada dicha consignación, se resolverá lo que en derecho corresponda.

4° Por secretaría procédase a remitir acta de posesión al liquidador HÉCTOR QUINTERO GÓMEZ a través del correo electrónico hector.quintero_HAConsulting@hotmail.com.

5° **REQUERIR** al liquidador para que proceda a dar cumplimiento a los ordinales tercero y cuarto del auto de apertura de liquidación patrimonial, visible a folio 189 cd. 1 del expediente digital

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.101, hoy veintisiete (27) de
julio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa8b576b965db908cd6d511d2fda0f4bc2b5878799e6792ed05ed91e3d094fe0**

Documento generado en 27/07/2022 07:36:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>